


„á la Intendencia de Cadiz, y al Supremo Conse-
 „jo de Guerra. Lo que de orden de S. M. comunico
 „á V. S. para su gobierno, y el de esa
 „Chancillería. Dios guarde á V. S. muchos
 „años. S. Lorenzo veinte de Noviembre de mil
 „setecientos ochenta y siete. = Valdè. = Sr. D.
 „Juan Mariño de la Barrera.

Y en su consecuencia prevengo á V. que
 en caso de tener tomado conocimiento de asunto
 perteneciente á esta Comision, y tenga conexion
 con intereses de Real Hacienda, se dimita y
 remita los Autos, ò instancias pendientes, y aun
 las concluidas, al expresado D. Estevan de
 Gaztambide, y que en lo sucesivo no admita
 ninguna, y responda á las partes acudan don-
 de toca. Y de quedar V. en esta inteligencia
 espero me dé aviso.

Nro. Sr. guarde á V. muchos años.
 Granada 20. de Diciembre de 1787.

Don Juan Mariño.



Consejo Just. y Resp. de la Villa de Caravaca